

Anexo I- Pliego de prescripciones técnicas**Exp. CP00061/2026**

Contratación mixta para el suministro e instalación de carros térmicos para el transporte de alimentos en Hospital de Coslada ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL PLIEGO.**
- 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**
- 3.- ALCANCE DEL CONTRATO.**
- 4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO.**
- 5.- CONDICIONES PARTICULARES.**
 - 5.1.- Suministro e instalación del equipamiento ofertado.
 - 5.1.1.- Puntos de entrega e instalación.
 - 5.1.2.- Plazos de entrega.
 - 5.1.3.- Recepción del equipamiento.
 - 5.1.4.- Documentación a aportar del equipamiento.
 - 5.1.5.- Registro de las nuevas instalaciones. (si fuera necesario legalmente)
 - 5.2.- Formación del personal de ASEPEYO.
 - 5.3.- Garantías del equipamiento.
 - 5.3.1.- Garantía del equipamiento suministrado.
 - 5.3.2.- Vida útil y garantía de piezas de reposición.
 - 5.4.- Mantenimiento del equipamiento.
 - 5.4.1.- Mantenimiento Preventivo y Técnico Legal.
 - 5.4.2.- Mantenimiento Correctivo.
 - 5.4.3.- Periodo de disponibilidad y garantía de la reparación.
- 6.- CONDICIONES GENERALES.**
 - 6.1.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.
 - 6.2.- Servicio de asesoramiento.
 - 6.3.- Normativa de aplicación.
 - 6.4.- Prescripciones generales.
- 7.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.**
- 8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
 - 8.1.- Anexo V: Criterios Cuantificables Mediante Fórmulas Automáticas.
 - 8.2.- Motivos de exclusión.

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la contratación mixta para el suministro e instalación de carros térmicos para el transporte de alimentos en Hospital de Coslada ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La fecha de comienzo del contrato será desde la fecha que se estipule en el contrato, y tendrá una duración de 3 meses, sin la posibilidad de prórrogas.

3.- ALCANCE DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro de carros térmicos para el Hospital de Coslada, con el objetivo de asegurar el reparto de comidas a las temperaturas óptimas y cumplir con el Reglamento de Seguridad Alimentaria.

El equipamiento a suministrar es el siguiente:

- 2 Estación Retermalización por aire a convección
- 5 Carro lanzadera en acero inoxidable 4 puertas - 24 bandejas
- 1 Carro Termo-Refrigerado por convección autónomo - 12 bandejas
- 1 Cube - Unidad Satélite Convección para oficinas planta
- 100 BANDEJAS Reversibles
- Menaje (100 servicios)

La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro e instalación del equipamiento conforme a los términos y condiciones definidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP).

El alcance del contrato, objeto de la presente licitación, comprende:

- Suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento ofertado.
- Desmontaje, retirada y gestión adecuada del equipamiento actual a retirar (en los casos que proceda).
- Formación del personal de ASEPEYO en el uso y manejo del equipamiento ofertado.
- Garantía y mantenimiento integral del equipamiento durante el plazo de garantía.

Con el suministro del equipamiento se incluye el desmontaje, retirada y gestión de residuos correspondiente de los equipos actuales a sustituir (a demanda de ASEPEYO).

Con el suministro del equipamiento también se incluyen los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, si bien no se incluye el material no inventariable que pueda considerarse como fungible.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO.

El equipamiento a suministrar por la empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas mínimas obligatorias indicadas en el presente pliego y la normativa de aplicación correspondiente. La oferta presentada deberá incluir todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para la instalación del equipamiento y la correcta puesta en funcionamiento de los mismos.

El equipamiento a suministrar deberá ser nuevo y de comercialización en el momento de la presentación de las ofertas. No se permiten equipos “refurbished” o de segunda mano.

El incumplimiento de alguno de los requisitos mínimos indicados en el presente pliego y sus anexos, o la no aportación de la documentación solicitada, implicará la exclusión de la empresa ofertante de la presente licitación.

En la siguiente documentación se detallan las especificaciones técnicas que deberán ser consideradas como requisitos mínimos obligatorios del equipamiento:

- **Anexo A** - Carros térmicos

También se encuentran descritos en el ANEXO A las características “No obligatorias”, pero evaluables

Si alguna de estas especificaciones técnicas determinará una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión, siempre y cuando la característica técnica ofertada sea equivalente a la establecida en los pliegos.

5.- CONDICIONES PARTICULARES.

5.1.- Suministro e instalación del equipamiento ofertado.

La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro del equipamiento objeto de la presente licitación. El suministro de este equipamiento incluye la instalación eléctrica en el punto designado por ASEPEYO y la puesta en marcha del equipamiento.

En el suministro queda incluido todo el material consumible, los elementos y accesorios que puedan ser necesarios para la instalación del equipamiento y la correcta puesta en funcionamiento de los mismos.

De acuerdo al texto proporcionado, se requiere obligatoriamente una visita técnica al Hospital de Coslada previa a la realización de la oferta para asegurar una instalación correcta del equipamiento y ofrecer una oferta precisa. La falta de acreditación de la visita obligatoria implica la exclusión de la oferta.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar el suministro del equipamiento ofertado en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.1.1.- Puntos de entrega e instalación.

El punto de entrega e instalación del equipamiento a suministrar por la empresa adjudicataria será:

- **Hospital de Coslada.**
Calle Joaquín de Cárdenas nº 2, 28823 de Coslada (Madrid)

5.1.2.- Plazos de entrega.

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar y poner en marcha el equipamiento objeto de la presente licitación en un plazo máximo de 90 días, desde la fecha de entrada en vigor del contrato.

5.1.3.- Recepción del equipamiento.

La recepción del equipamiento suministrado se realizará mediante la aceptación y validación del “**documento de recepción**” validado por el personal responsable de ASEPEYO, junto con el informe de pruebas de aceptación y puesta en marcha de los equipos, así como los certificados de formación del personal.

Una vez instalado el equipamiento, y en presencia del personal de ASEPEYO, se realizarán las pruebas necesarias para acreditar el correcto funcionamiento de los mismos.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento del equipo, se procederá a validar el “documento de recepción”. La validación de este documento se realizará por:

- Personal técnico de ASEPEYO: validación de la correcta instalación del equipamiento.

En caso de conformidad con las pruebas de funcionamiento y que los datos consignados sean correctos, se procederá a validar el “documento de recepción” con fecha, firma y sello de ASEPEYO.

En caso de disconformidad se dejará constancia expresa en el mismo y no se validará el documento de recepción. En este caso se establecerán plazos, consensuados entre el adjudicatario y ASEPEYO, para la subsanación de dichas disconformidades.

La fecha de validación del documento de conformidad del equipamiento, será la fecha a tener en cuenta para la recepción del mismo, y a partir de dicha fecha empezará a contar el plazo para la garantía exigible.

5.1.4.- Documentación a aportar del equipamiento.

La empresa adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación en los centros de trabajo donde se instalen los equipos, independientemente a la documentación presentada en la licitación.

Documentación de la instalación:

- Certificado de conformidad de la instalación para su registro.
- Pruebas de aceptación y puesta en funcionamiento tras la instalación, debidamente conformadas por el personal de ASEPEYO.
- Certificados de formación del personal de ASEPEYO.
- Documentación requerida por cualquier Organismo Competente.

Documentación del equipamiento:

- Declaración de Conformidad CE del equipamiento suministrado.
- Manual de instalación.
- Manual de uso y funcionamiento.
- Manual de mantenimiento. Deberá detallarse el programa de revisiones reglamentarias e inspecciones legales.

Todos los manuales indicados deberán ser facilitados en **castellano**.

5.1.5.- Registro de las nuevas instalaciones (si fuera necesario legalmente).

La empresa adjudicataria deberá realizar el registro de las nuevas instalaciones en el órgano competente de las comunidades autónomas correspondientes.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá elaborar la documentación correspondiente conforme a normativa de aplicación y realizar la presentación de la documentación en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma en que se ubique la instalación.

También deberá entregarse una copia original del registro de la documentación a la Dirección Funcion responsable de ASEPEYO.

Para el registro de la documentación en el órgano competente de cada Comunidad Autónoma puede ser necesario el pago de tasas. El importe de dichas **tasas** correrá a **cargo de la empresa adjudicataria** y estará incluido en los precios ofertados para la licitación, no pudiendo ser facturados aparte.

5.2.- Formación del personal de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá realizar la formación del personal de ASEPEYO en el uso y manejo del equipamiento suministrado (equipos, hardware y software), conforme a la planificación presentada y aprobada por ASEPEYO.

Cualquier modificación, tanto física (elementos o accesorios) como de software, del equipamiento ofertado, conllevará un nuevo periodo de formación del personal de ASEPEYO en los mismos términos.

La empresa adjudicataria deberá realizar los cursos de formación ofreciendo unos contenidos y metodología que se ajusten a cada uno de los equipos instalados, de la forma más práctica, innovadora y viable posible, de forma que, la formación integre actividades que resulten motivadoras. Por lo tanto, el programa ha de seguir una metodología eminentemente práctica y vivencial, para favorecer el aprendizaje y la adquisición de los conocimientos.

5.3.- Garantías del equipamiento.

5.3.1.- Garantía del equipamiento suministrado.

El equipamiento suministrado dispondrá de una garantía en todos sus elementos y componentes de **un año** a contar desde la fecha de recepción de los equipos.

El periodo de garantía empezará a contar desde la fecha indicada en el “documento de recepción”, en el que constaran las pruebas de aceptación y puesta en marcha del equipo, validado por el personal responsable de ASEPEYO.

Durante el periodo de garantía estará **incluido el mantenimiento del equipamiento suministrado en la modalidad “todo incluido”**, es decir, la empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo de todos los equipos suministrados.

Dentro del concepto de mantenimiento “todo incluido”, se considera **incluida la sustitución y/o reposición de cualquier parte del equipo, así como materiales y piezas de reposición** que, por avería o desgaste, sean necesarias sustituir para el correcto funcionamiento del equipamiento.

La garantía también incluirá la sustitución parcial o completa del equipamiento suministrado en caso de vicios ocultos, defectos de los materiales o fallos en el funcionamiento.

5.3.2.- Vida útil y garantía de piezas de reposición.

Para el equipamiento objeto de la presente licitación deberá garantizarse un periodo de vida útil de, al menos, **diez años**, en todos sus componentes y piezas de reposición.

El adjudicatario deberá comprometerse a garantizar el suministro de componentes y piezas de reposición para el mantenimiento de los equipos durante este periodo de vida útil para los modelos del equipamiento ofertado.

Si durante este periodo se detectase cualquier incidencia que supusiera el incumplimiento de este aspecto, como la falta de repuestos o la negación de asistencia técnica, ASEPEYO podrá exigir al adjudicatario el suministro de un equipo equivalente durante la vigencia de la vida útil.

5.4.- Mantenimiento del equipamiento.

La empresa adjudicataria deberá realizar las labores de mantenimiento del equipamiento suministrado desde la recepción del equipamiento hasta la finalización de la garantía.

La prestación del servicio de mantenimiento se realizará en la **modalidad “todo incluido”**, es decir, dentro de la prestación del servicio se incluyen las labores de mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo, así como los materiales y piezas de reposición, que por avería o desgaste, sean necesarias sustituir para el correcto funcionamiento de los equipos, todo ello sin coste adicional para ASEPEYO.

Dentro del mantenimiento se incluyen tanto a los equipos suministrados como a los elementos de interconexión, hardware, software del equipo, licencias y sus actualizaciones, así como todos los accesorios.

5.4.1.- Mantenimiento Preventivo y Técnico Legal.

El mantenimiento preventivo y técnico-legal consistirá en la realización de las tareas periódicas de conservación y control de funcionamiento del equipamiento suministrado, así como la realización de ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, según las recomendaciones del fabricante y normativa aplicable.

La empresa adjudicataria efectuará las operaciones y verificaciones de mantenimiento preventivo y técnico-legal mediante visitas programadas con personal técnico, en jornada de mañana y/o tarde, con todas las herramientas, material fungible, consumibles y equipos de medida necesarios para realizar el mantenimiento.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y técnico-legal estarán condicionados al correcto funcionamiento de la actividad del centro, si bien por condiciones de servicio estos trabajos podrán solicitarse que sean ejecutados en un horario diferente, y así deberán realizarse, sin coste suplementario.

Cualquier incidencia o avería que se observe deberá ser reflejada en los partes de trabajo, sin perjuicio de informar inmediatamente al personal responsable de ASEPEYO.

5.4.2.- Mantenimiento Correctivo.

El mantenimiento correctivo consistirá en la realización de las reparaciones o servicios puntuales demandados por el usuario y el personal responsable de ASEPEYO, con el fin de resolver cualquier incidencia o problema que se presente en los equipos. El alcance será para todos los componentes de los equipos, elementos auxiliares y piezas de reposición.

La empresa adjudicataria podrá resolver la incidencia por vía telefónica, contactando con el personal de ASEPEYO y dando las indicaciones oportunas. En caso de no poder resolver la incidencia de esta forma, deberá resolverse de forma presencial y efectuar las actuaciones y reparaciones necesarias para recuperar la funcionalidad de los equipos donde se haya producido una avería o se encuentre en mal estado.

Las comunicaciones se realizarán a través del programa de gestión de mantenimiento (GMAO) del que disponga ASEPEYO en ese momento, o mediante el método que establezca el personal responsable de ASEPEYO.

Los trabajos de mantenimiento correctivo estarán condicionados al correcto funcionamiento de la actividad del centro, si bien por condiciones de servicio estos trabajos podrán solicitarse que sean ejecutados en un horario diferente, y así deberán realizarse, sin coste suplementario.

El adjudicatario se obliga en relación con los tiempos de respuesta frente a una avería o incidencia, a:

- Tiempo de respuesta telefónica: el S.A.T. deberá contactar con el centro de trabajo en un plazo no superior a 2 horas tras la notificación de la incidencia.
- Tiempo de respuesta presencial: en caso necesario, el S.A.T. deberá presentarse en el centro de trabajo en un plazo no superior a 24 horas, desde la notificación de la incidencia.
- Tiempo de reparación ordinaria: las reparaciones de pequeño alcance deberán ser resueltas obligatoriamente en un plazo no superior a 48 horas.
- Tiempo de reparación de medio o alto alcance: si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo en la reparación, el adjudicatario deberá justificarlo razonadamente a ASEPEYO y dejar en sustitución un carro de características similares

5.4.3.- Periodo de disponibilidad y garantía de la reparación.

El adjudicatario se compromete a mantener un periodo de disponibilidad del equipamiento **superior al 95%**, entendiéndose como tal al periodo de operatividad y de funcionamiento de cada equipo respecto de la totalidad del periodo de disponibilidad de dicho equipo. Se contabilizará en base al número de jornadas de trabajo planificadas. El objeto es el de garantizar la pronta reparación del equipamiento ofertado (cuando se produzca una avería) para así obtener un periodo de disponibilidad no inferior al porcentaje indicado anteriormente.

Este periodo podrá ser computado de forma trimestral realizándose su cálculo en base al horario y días de apertura del centro de trabajo, y, caso de verificarse su incumplimiento, éste conllevará la aplicación de la penalización económica proporcional al tiempo no operativo del total del importe del contrato de mantenimiento.

6.- CONDICIONES GENERALES.

6.1.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria designará a una persona que será el **responsable de la gestión del contrato** y actuará como **interlocutor** permanente con el personal responsable de ASEPEYO. En ningún caso, este responsable de contrato supondrá un coste adicional para ASEPEYO.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del interlocutor o responsable del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio.

La empresa adjudicataria facilitará los medios para localizar al interlocutor (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

Las **funciones** que desarrollará el responsable del contrato de la empresa adjudicataria serán:

- Gestión y planificación del suministro e instalación del equipamiento.

- Gestión y planificación de prestación del servicio de mantenimiento del equipamiento.
- Gestión de la facturación.

En todo momento el responsable del contrato deberá reportar las incidencias que pudieran surgir y demás situaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

6.2.- Servicio de asesoramiento.

La empresa adjudicataria facilitará **asesoramiento técnico presencial**, a requerimiento de ASEPEYO, durante todas las fases del proceso, tanto en las fases previas iniciales, como en la puesta en marcha y funcionamiento del nuevo equipamiento.

Además, durante toda la duración del contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de **atención telemática y telefónica**, a disposición de ASEPEYO, con el objetivo de:

- Ofrecer asesoramiento en cuanto al funcionamiento y mejora en el empleo de los equipos.
- Facilitar información y documentación técnica de interés en el empleo de estos equipos, normativas, etc.

6.3.- Normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante la oportuna documentación que, en el momento en el que se realice el suministro del equipamiento ofertado, este cumple con la normativa española y comunitaria vigente que le sea de aplicación, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

En caso de producirse cambios normativos durante la vigencia de la garantía, será a cuenta del adjudicatario la adaptación al nuevo espacio normativo, así como cualquier coste que se derive, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

6.4.- Prescripciones generales.

La empresa adjudicataria se compromete a realizará la ejecución de los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones del presente pliego:

- a) La empresa adjudicataria declara conocer y aceptar íntegramente el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, y su propia oferta presentada en el procedimiento de licitación.
- b) La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con la máxima diligencia, profesionalidad y de acuerdo con las mejores prácticas del sector. La empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad del buen fin de los trabajos, siendo el único responsable, tanto frente a ASEPEYO como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de los mismos.
- c) Los bienes suministrados, los servicios prestados o las obras ejecutadas deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y con los estándares de calidad exigidos. ASEPEYO se reserva el derecho de realizar las comprobaciones y pruebas que considere necesarias para verificar el cumplimiento de estos requisitos.

-
- d) La ejecución de los trabajos no deberá interferir o entorpecer la actividad que ASEPEYO realiza en el centro de trabajo, si bien en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria. En el supuesto que los trabajos deban realizarse en horarios diferentes, el adjudicatario deberá realizarlo sin coste adicional.
- e) En caso de que la empresa adjudicataria tenga previsto subcontratar parte de la ejecución del contrato, deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación pública y obtener la autorización previa y por escrito de ASEPEYO, indicando la parte a subcontratar y la identidad del subcontratista. La empresa adjudicataria seguirá siendo la responsable directa ante ASEPEYO del cumplimiento total del contrato, incluso en las partes subcontratadas.
- f) La empresa adjudicataria deberá cumplir estrictamente los plazos de ejecución establecidos en el contrato. Cualquier retraso deberá ser comunicado y justificado debidamente a ASEPEYO.
- g) Cualquier duda, discrepancia o incidencia detectada durante la ejecución del contrato deberá ser comunicada a ASEPEYO a la mayor brevedad.
- h) La empresa adjudicataria designará un interlocutor único y responsable ante ASEPEYO para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato. Se proporcionarán sus datos de contacto (nombre, cargo, teléfono, correo electrónico). Toda comunicación oficial entre ASEPEYO y la empresa adjudicataria se realizará preferentemente por escrito (correo electrónico o medios electrónicos habilitados), dejando constancia de la misma.
- i) En caso de que la ejecución del contrato requiera personal, la empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal asignado cuenta con la cualificación, experiencia y formación necesarias para el correcto desempeño de sus funciones. Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente y garantizar condiciones de trabajo dignas.
- j) ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.
- k) El personal encargado de la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable ASEPEYO de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.
- l) La empresa adjudicataria deberá utilizar el equipamiento y los materiales adecuados y en buen estado para la correcta ejecución del contrato, cumpliendo con las normativas de seguridad y calidad aplicables.
- m) La empresa adjudicataria será responsable de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y de todas las personas que puedan verse afectadas por la ejecución

del contrato, cumpliendo con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y coordinándose con ASEPEYO en esta materia.

- n) ASEPEYO se reserva el derecho de que, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, otras empresas distintas de la adjudicataria puedan realizar otro tipo de trabajos; guardando siempre la necesaria coordinación en materia de seguridad con la empresa adjudicataria del presente contrato.
- o) La empresa adjudicataria deberá cumplir rigurosamente toda la normativa vigente a nivel estatal, autonómico y local que sea de aplicación al objeto del contrato, incluyendo, pero no limitándose a, leyes, reglamentos, ordenanzas, normas técnicas y cualquier otra disposición legal.
- p) La empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa en materia de seguridad y salud laboral, protección de datos, protección del medio ambiente, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.
- q) La empresa adjudicataria se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo datos de la Administración, de terceros o cualquier otra información que por su naturaleza deba ser considerada confidencial. Esta obligación se mantendrá incluso después de la finalización del contrato.
- r) La propiedad intelectual e industrial de los resultados, informes, documentación o cualquier otro elemento generado específicamente para la ejecución del contrato será propiedad de ASEPEYO, salvo que se establezca expresamente lo contrario en los pliegos. La empresa adjudicataria se compromete a ceder los derechos correspondientes.
- s) La empresa adjudicataria deberá mantener en vigor durante toda la duración del contrato las pólizas de seguro que sean exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (responsabilidad civil, etc.) y presentar justificante de su vigencia cuando ASEPEYO lo requiera.
- t) Asimismo, deberá constituir y mantener la garantía definitiva en los términos y plazos establecidos en la normativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- u) La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de residuos generados en la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable, presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas.
- v) La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental de sus actividades durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa ambiental vigente y las especificaciones que se indiquen en los pliegos. La empresa adjudicataria deberá conocer el Sistema de Gestión Medioambiental y política de Calidad de ASEPEYO y aplicarlo en todas las tareas que realice.

7.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

La facturación del equipamiento suministrado se realizará proporcionalmente a la finalización de los trabajos objeto del presente pliego, previa presentación de la

documentación acreditativa debidamente conformada por personal responsable de ASEPEYO y que justifique la ejecución de los trabajos.

Se realizarán diferentes facturas para cada uno de estos conceptos:

TIPO	CONCEPTO
Facturación con cargo a inversión.	Suministro del equipamiento (incluido la garantía del equipamiento, el desmontaje y gestión de residuos de equipos retirados y la formación del personal de ASEPEYO, instalación).

No se abonará ninguna factura hasta la presentación de la documentación que justifique el suministro y puesta en marcha debidamente conformados por personal responsable de ASEPEYO.

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá indicar en la factura o certificación correspondiente el número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexar la documentación anteriormente citada para proceder a su gestión.

Los importes facturados se verán incrementados por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto correspondiente, que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las empresas interesadas en presentar oferta para la contratación del suministro y servicios de la presente licitación, podrán presentar su oferta conforme a las indicaciones del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los anexos correspondientes.

Dentro del alcance de la presente licitación, los importes ofertados deberán incluir:

- a) Todos los costes correspondientes al suministro del equipamiento indicado en el presente pliego de prescripciones técnicas, los costes correspondientes a los medios de transporte del equipamiento, peajes, tasas de aduanas, así como cualquier otro coste necesario para el porte del equipamiento hasta su destino.
- b) Todos los costes correspondientes a la ejecución de los trabajos necesarios, los costes del personal especializado y encargados necesarios, los costes indirectos, el importe correspondiente a los pluses por horarios y turnos, recurso preventivo, formación del personal, seguros sociales, impuestos, y cualquier otro que soporte la empresa.
- c) Los gastos del traslado de los equipos, de carga y descarga, montaje, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento, los de desplazamiento del personal, dietas, semi-dietas, horas de traslado y/o horas destinadas a la compra de materiales y repuestos, así como cualquier otra hora que no sea efectiva de trabajo en el Centro.

- d) Los trabajos realizados fuera del horario laboral, ya que no se podrá realizar incremento alguno por este concepto.
- e) Todas las herramientas, equipos de protección individuales o colectivos necesarios, y medios auxiliares precisos para la prestación del servicio. Los medios de protección colectivos deberán estar con la señalización correspondiente para la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.
- f) El pequeño material consumible necesario para la prestación del servicio, así como útiles y toda herramienta que sea preciso utilizar.

Por el contrario quedarán excluidos los siguientes conceptos:

- g) El Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto sustitutivo que se indicará en la oferta económica de manera independiente.

8.1.- Anexo V: Criterios Cuantificables Mediante Fórmulas Automáticas.

La oferta económica y del resto de criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas reflejados en el Anexo XI Criterios de adjudicación, se incluirán en el Anexo V Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas del lote. La cumplimentación de dicho anexo es de carácter obligatorio. Las instrucciones para la cumplimentación del Anexo V se encuentran en la primera pestaña de dicho anexo.

8.2.- Motivos de exclusión.

Las ofertas deberán presentarse en formato .pdf original (no documentos escaneados) que permita la búsqueda, excepto los documentos a cumplimentar por el licitador, que deberán presentarse en formato Excel.

Se presentará la **ficha técnica**, al menos en castellano.

Serán motivo de exclusión los siguientes supuestos:

- No presentar toda la documentación exigida en el PPT.
- La no presentación de la ficha técnica.
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego.
- Cuando no se oferte a todos los productos del lote.
 - Cuando en la oferta económica haya un precio ofertado superior al Importe máximo unitario de licitación.
- Cuando el Anexo V no esté debidamente cumplimentado.